

**ACUERDO No 368**

**(Febrero 27 de 2019)**

**"POR EL CUAL SE CREA EL RUBRO PRESUPUESTAL Y SE APRUEBA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.
2. Que la Corte Constitucional atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, hizo la siguiente distinción: En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el Artículo 317 de la Constitución.
3. Que mediante acuerdo 303 de 2016 se estableció el reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos de la Corporación Autónoma Regional De Santander Cas, en sus rentas propias y recursos de capital.
4. Que mediante acuerdo 366 del 28 de Noviembre de 2018 fue aprobado el Presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal 2019.
5. Que el 27 de Julio de 2018 el gobierno nacional sancionó la Ley 1930 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PÁRAMOS EN COLOMBIA" conocida como la Ley de Páramos.
6. Que el artículo 23 de la mencionada Ley ordena: Subcuenta de páramos. Créase la subcuenta específica para la conservación en el Fondo Nacional Ambiental, orientada a la realización de inversión ambiental en actividades de preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos.
7. Que esta Ley de Páramos contempla financiar la Subcuenta de páramos con un porcentaje de los ingresos que reciben las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de transferencias del sector eléctrico y tasas por utilización de agua.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300  
Barrio La Playa  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043  
Edif. Fenix Of. 501  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Clle. 48 con Cra 28 esquina  
Tel: 6212710 / Barrio Palmira  
mares@cas.gov.co

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 estq. / Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Cllt. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109  
socorro@cas.gov.co

VELEZ  
Gra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011  
velez@cas.gov.co



8. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organismo rector de la gestión del medio ambiente y para la conservación de los páramos en Colombia, a través de sus Delegados en los Consejos Directivos de las CARS, ha dado instrucciones para que las Corporaciones provisionen los recursos correspondientes al considerando anterior.
9. Que esta provisión se debe realizar en un nuevo rubro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento en el grupo TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL con la denominación APORTES AL FONAM LEY DE PARAMOS.

				CONCEPTO
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
3	2			ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL
3	2	1	4	Aportes al FONAM Ley de Paramos

10. Que la Subdirección Administrativa y Financiera ha calculado una provisión del 5% de los ingresos presupuestados para el 2019 sujetos de afectación por esta Ley, es decir, las Transferencias del Sector Eléctrico y por las Tasas por Utilización de agua.
11. Que Según certificación expedida por la Jefe de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander, los ingresos presupuestados en la vigencia 2019 por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico son de **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$6.150.000.000,00) Mcte** y recaudo de recuperación Cartera- Sector Eléctrico por **SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$760.674.951,00) Mcte**, presupuesto de la vigencia por Tasa por Utilización de Agua por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$293.000.000 Mcte**, valores a los cuales se les aplica el 5% destinados al FONAM para un total de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (360.183.747,55) Mcte**

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el rubro presupuestal Rape.3.2.1.4 Aportes al Fonam Ley de Paramos en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional De Santander – Cas, para la vigencia fiscal 2019.

				CONCEPTO
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTE S
3	2			ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL
3	2	1	4	Aportes al FONAM Ley de Paramos



**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar el traslado de Gastos de al Rubro Rape.3.2.1.4 Aportes al Fonam Ley de Paramos, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SISETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$360.183.747,55) Mcte**

**CONTRACREDITO**

				CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2				GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO		
2	1			PROTECCION, CONSERVACION Y MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN LA JURISDICCION DE LA CAS		
2	1	2		COSTOS DIRECTOS		360.183.747,55
2	1	2	1	Actividad 1. Realizar la reforestación, revegetalización natural, Restauración o Rehabilitación de áreas para la protección de cuencas abastecedoras y ecosistemas estratégicos.	TERMoeLECTRICA	53.978.223,55
2	1	2	3	Actividad 3. Gestionar y apoyar la adquisición de predios en zonas de importancia para el Abastecimiento hídrico	HIDROELECTRICA	291.555.524,00
2	1	2	6	Actividad 6. Gestionar, apoyar y cofinanciar la protección, recuperación y aislamiento de nacimientos, afloramientos y Zonas de recarga hídrica.	TASA USO RECURSO HIDRICO	14.650.000,00

**CREDITO**


				CONCEPTO	VALOR
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2			ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	
3	2	1	4	Aportes al FONAM Ley de Paramos	360.183.747,55
				<b>TOTAL ADICION</b>	<b>360.183.747,55</b>


**ARTICULO TERCERO:** Forma parte Integral del presente acuerdo, certificación expedida por la Jefe de Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo Rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en San Gil, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAVIER AUGUSTO SARMIENTO ESTUPIÑAN**  
Delegado Gobernador de Santander  
Presidente Consejo Directivo

  
**JAIRO JAIMES YAÑEZ**  
Secretario



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



LA JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS- CERTIFICA:

1. Que una vez analizada la ejecución del presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Santander de la vigencia 2019, se observa un presupuesto definitivo para esta vigencia por concepto de *Transferencias del Sector Eléctrico* son de **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$6.150.000.000,00) Mcte** y recaudo de recuperación Cartera- Sector Eléctrico por **SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$760.674.951,00) Mcte**, presupuesto definitivo de la vigencia por Tasa por Utilización de Agua por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000) Mcte** y recuperación Cartera- tasa por uso de Recurso Hídrico por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000,00) así:**

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudos Mes Actual	TRANSF FONAM
TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICTO	6.150.000.000,00	6.150.000.000,00	547.527.130,00	<b>307.500.000,00</b>
Hidroelectrica Rio Sogamoso-ISAGEN	5.200.000.000,00	5.200.000.000,00	547.286.643,00	260.000.000,00
Termoelectrica Centro- ECOPELROL	950.000.000,00	950.000.000,00	0	47.500.000,00
<b>Tasas por Uso del Recurso Hídrico</b>	<b>240.000.000,00</b>	<b>240.000.000,00</b>	<b>20.784.000,00</b>	<b>12.000.000,00</b>
RECUPERACION DE CARTERA	<b>733.000.000,00</b>	<b>733.000.000,00</b>	<b>765.621.028,64</b>	<b>40.683.747,55</b>
Tasa por Uso de Recurso Hídrico	53.000.000,00	53.000.000,00	4.946.077,64	2.650.000,00
<b>Transferencias del Sector Electrico</b>	<b>680.000.000,00</b>	<b>680.000.000,00</b>	<b>760.674.951,00</b>	<b>38.033.747,55</b>
Termoelectrica			129.564.471,00	6.478.223,55
Hidroelectrica			631.110.480,00	31.555.524,00
				<b>360.183.747,55</b>

Atentamente,

  
**SANDRA YAMILE DEL VALLE ZAPATA**  
 Jefe Oficina de Presupuesto

